

Boletín Oficial.



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1837».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. I. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 6814

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Real Compañía Asturiana, vecina de Torrelavega, ha presentado el 29 del actual una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Segunda Tejos», de mineral de zinc, en subsuelo del sitio llamado Tejos, término de Bustablado, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Desde el punto de partida que lo será la labor legal de la antigua mina «Tejos», se medirán al Norte 45° Este lo que haya hasta tocar con el registro de la mina «Elvira», colocándose la primera estaca, de esta al Este 45° Sur 200 metros la segunda, de esta al Sur 45° Oeste 600 metros la tercera, de esta al Oeste 45° Norte 200 metros la cuarta y de esta al Norte 45° Este lo que haya hasta el punto de partida cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 4 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6815

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Maximiliano Piñero, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Juanito», de mineral de hierro, en subsuelo del término de Rábago, Ayuntamiento de Herrerías, que lindan al Norte con casa de don Francisco Coteró, al Sur con el río Nansa, al Este monte de Rabajo y campo común y al Oeste con el río Nansa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada en la cima de un pequeño pomontorio, ó sea en lo más elevado de este sitio, conocido con el nombre de «Erial de las Fuentes», y desde aquí se medirán 150 metros al Norte y se fijará la primera estaca, á 200 al Este de esta la segunda, á 300 al Sur de esta la tercera, á 400 al Oeste de esta la cuarta, á 300 al Norte de esta la quinta y á 200 al Este de esta se encontrará la primera estaca, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Noviembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE SANTANDER

Circular núm. 99

Siendo varias las Juntas municipales que aún no han remitido á esta provincial las relaciones de qué tratan las resoluciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del art. 4.º de la Instrucción de 9 de Noviembre próximo pasado; prevengo á las que se hallen en este caso que, si para antes del día 26 del actual, plazo marcado en el art. 11 de la citada Instrucción, no remiten los Alcaldes presidentes las citadas relaciones, teniendo en cuenta la perentoriedad de este servicio, nombraré inmediatamente Delegados de mi autoridad que pasen á los distritos mu-

nicipales á practicar las respectivas operaciones á costa de los Alcaldes presidentes que por su negligencia hayan dado lugar á la adopción de tal medida.

Santander 21 de Diciembre de 1897.

El Gobernador presidente,

Francisco Rivas Moreno.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 17 de los corrientes y á petición de los respectivos interesados, se han declarado fenecidos y sin curso los expedientes más abajo referidos, y franco y nuevamente registrable el terreno de sus designaciones.

Número del expediente	Nombre del expediente
6792	Pilar
6795	Elisa
6796	La Mejor
6784	Veremos
6655	Satur

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 18 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de Clases pasivas

que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes pueden acudir á la Depositaria pagadora en los días y por el orden que á continuación se señalan.

Día 20 Diciembre.—Pensiones-Remuneratorias.—Regulares Exclaustrados, Monte pío civil, y Jubilados.

Día 21.—Montepío Militar.

Día 22.—Retirados.

Días 23.—Todas las clases indistintamente y Retenciones.

Santander 18 de Diciembre de 1897.—El Interventor: P.O. Joaquin Rodriguez.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE SANTANDER

DON ISIDORO URDANIZ Y JALLE, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hace saber: Que debiendo procederse en subasta pública á la venta de un caballo que ha resultado inútil para el servicio de este Instituto, se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que los tratantes ó particulares que deseen tomar parte en la licitación, puedan concurrir al expresado acto, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 29 del presente mes en el cuartel de esta Comandancia sito en la calle de Daoiz y Velarde, número 25.

Santander 18 de Diciembre 1897.—Isidoro Urdaniz.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día veintiseis del actual á las once de su mañana se celebrará público concurso en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de primera con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesan sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

También se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reúna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 17 de Diciembre de 1897.—Santos Más.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

MINAS

Rectificada por el señor Alcalde de Villaescusa la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser ocupados para llevarse à cabo las obras necesarias para la explotacion de la mina titulada «Triano», núm. 5086, sita en término municipal de Villaescusa y perteneciente à don Rafael Picavea, se publica à continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiacion forzosa, por causa de utilidad pública, de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion. Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia. Santander, Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, ROMAN DE INGUNZA.

Número de la finca.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESIDENCIA	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES O LLEVADORES	RESIDENCIA
1	Herederos de Marcial Solana	Santander	D. Castor Solana	La Concha
2	D. José María Haya	La Concha	El mismo	Idem
3	Herederos de Juan Liaño	Liaño	El mismo	Liaño
4	D.ª Teresa Pardo	Santander	»	Santander
5	D. Alejo Solana	Liaño	El mismo	Liaño
6	Jorge Liaño	Idem	Idem	Idem
7	D.ª Juana Rodríguez	En los Corrales	D. Juan Bear	Idem
8	D. Meliton Solana	Liaño	El mismo	Idem
9	Segundo Carrera	Idem	Idem	Idem
10	D.ª Cándida Solana	Idem	Idem	Idem
11	D. Manuel Vega	Villanueva	D. Jorge Liaño	Idem
12	Manuel Escalante	La Concha	El mismo	La Concha
13	Jorge Liaño	Liaño	Idem	Liaño
14	Alejandro Agudo	Idem	Idem	Idem
15	D.ª Matilde Pardo	Villanueva	D. Félix Ruiz	Idem
16	D. Faustino Solana	Liaño	El mismo	Idem
17	D.ª Elvira Gutierrez	Villanueva	D. Ramon Solana	Idem
18	D. Faustino Solana	Liaño	El mismo	Idem
19	Manuel Palacios	Idem	D. Juan Carrera	Idem
20	Alejandro Agudo	Idem	El mismo	Idem
21	Manuel Palacios	Idem	Idem	Idem
22	Emeterio Solana	Idem	Idem	Idem
23	Agapito Obregon	Obregon	D. Meliton Solana	Idem
24	D.ª Matilde Pardo	Villanueva	Félix Ruiz	Idem
25	Joaquina Campuzano	Torrelavega	Joaquin Bada	Idem
26	D. Meliton Solana	Liaño	El mismo	Idem
27	Felipe Liaño	Idem	D. Pedro Liaño (hijo)	Idem
28	Santos Solana	Idem	El mismo	Idem
29	Francisco Liaño	Idem	Idem	Idem
30	D.ª Juana Rodríguez	En los Corrales	D. Joaquin Prada	Idem
31	D. Nicolás Alonso	Guarnizo	Jorge Liaño	Idem
32	D.ª Elvira Gutierrez	Villanueva	Valentin Solana	Idem
33	Herederos de Antonia Liaño	La Concha	Sobrina de Antonia Liaño	Idem
34	D.ª Teresa Pardo	Santander	D. Elias Quintana	Idem
35	Brígida Presmanes.	Liaño	La misma	Idem
36	D. Juan Liaño Herrera	»	»	Idem
37	Anselmo Liaño	Idem	El mismo	»
38	Alejo Solana	Idem	Idem	Idem
39	Bernardo San Miguel	Idem	Idem	Idem
40	D.ª Manuela Velasco	Idem	D. Manuel San Miguel	Idem
41	Matilde Pardo	Villanueva	Félix Ruiz	Idem
42	D. José María Haya	La Concha	Eulerio Tigero	Idem
43	D.ª Juana Rodríguez	En los Lorrales	Joaquin Bada	Idem
44	Joaquina Campuzano	Torrelavega	Félix Ruiz	Idem
45	Herederos de Marcial Solana	Santander	Antonio Carrera	Idem
46	Idem	Idem	Idem	Idem
47	D. Faustino Solana	Liaño	D. Francisco Solana	Idem
48	Lorenzo Olazabal	Idem	El mismo	Idem
49	D.ª Manuela Velasco	Idem	La misma	Idem
50	D. Clemente Agudo	Santander	D. Valentin Solana	Idem
51	Faustino Solana	Liaño	El mismo	Idem
52	D.ª Joaquina Campuzano	Torrelavega	D. Antonio Delgado	Idem
53	Irene Gonzalez	Santander	Antonio Carrera	Idem
54	Manuela Velasco	Liaño	La misma	Idem
55	D. Francisco Liaño	Idem	El mismo	Idem
56	Francisco Solana	Idem	Idem	Idem
57	D.ª Josefa Agudo	San Salvador	D. Cipriano Agudo	Idem
58	D. Antonio Garcia	Cayon	El mismo	Cayon
59	Garpar Bear	Liaño	Idem	Liaño
60	Simon Presmanes	Idem	Idem	Idem
61	Faustino Solana	Idem	Idem	Idem
62	Bruno Solana	Idem	Idem	Idem
63	Segundo Carrera	Idem	Idem	Idem
64	D.ª Josefa Agudo	San Salvador	D. Cipriano Agudo	Idem
65	D. Francisco Solana	Liaño	El mismo	Idem

Número de la finca.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESIDENCIA	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES O LLEVADORES	RESIDENCIA
66	D. Pablo Ruiz	Liaño	El mismo	Liaño
67	Manuel Palacios	Idem	Idem	Idem
68	Antonio García	Cayon	D. Meliton Solana	Idem
69	Dámaso Agudo	San Salvador	Ecleterio Tigero	Idem
70	Clemente Agudo	Santander	Valentin Solana	Idem
71	Faustino Liaño	Liaño	El mismo	Idem
72	Alejandro Agudo	Idem	Idem	Idem
73	José Carrera	Idem	Idem	Idem
74	Faustino Liaño	Idem	Idem	Idem
75	Herederos de Diego Coterillo	Idem	Idem	Idem
76	D. Meliton Solana	Idem	D. Valentin Solana	Idem
77	Antonio Carrera	Idem	El mismo	Idem
78	Francisco Solana	Idem	Idem	Idem
79	Herederos de Diego Coterillo	Idem	Idem	Idem
80	D.ª Juana Agudo	Idem	D. Valentin Solana	Idem
81	Terreno comun	Idem	La misma	Idem
82	D. Nicolás Alonso	Guarnizo	»	Idem
83	Marcos Solana	Liaño	D. Jorge Liaño	»
84	D.ª Joaquina Campuzano	Torrelavega	El mismo	Idem
85	D. Narciso Liaño	Liaño	D. Antonio Delgado	Idem
86	Herederos de Marcial Solana	Santander	Pedro Liaño	Idem
87	D. Angel Liaño	Liaño	Roque Solana	Idem
88	Alejo Solana	Idem	El mismo	Idem
89	Anselmo García	La Concha	Idem	Idem
90	Marcos Solana	Liaño	D. Roque Solana	Idem
91	Juan Liaño	Idem	El mismo	Idem
92	D.ª Juana Rodriguez	En los Corrales	Idem	Idem
93	Herederos de Juan Solana	La Concha	D. Jorge Liaño	Idem
			Valentin Solana	Idem

Rectificada por el señor Alcalde de Villaescusa la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser ocupados para llevarse á cabo las obras necesarias para la explotacion de la mina titulada «Paquita», núm. 5 577, sita en término municipal de Villaescusa y perteneciente á don Rafael Picavea, se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiacion forzosa, por causa de utilidad pública, de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas, en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicacion de la citada Ley de Expropiacion.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.
Santander, Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, ROMAN DE INGUNZA.

Número de la finca.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESIDENCIA	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES O LLEVADORES	RESIDENCIA
1	D.ª Joaquina Campuzano	Torrelavega	D. Félix Ruiz	Liaño
2	La misma	Idem	Cipriano Agudo	Idem
3	D. Francisco Liaño	Liaño	Pedro Liaño	Idem
4	Simon Presmanes	Idem	El mismo	Idem
5	Luis Ezquerria	Villanueva	D. Manuel Taborga	Idem
6	Herederos de Marcial Solana	Santander	Santiago Diez	La Concha
7	D.ª Antonia Presmanes	Liaño	La misma	Liaño
8	D. Meliton Solana	Idem	El mismo	Idem
9	Agapito Obregon	Obregon	D. Félix Ruiz	Idem
10	Manuel Palacios	Liaño	El mismo	Idem
11	Faustino Liaño	Idem	El mismo	Idem
12	Pablo Ruiz	Idem	El mismo	Idem
13	Lorenzo Olazabal	Idem	El mismo	Idem
14	Gaspar Vear	Idem	El mismo	Idem
15	D.ª Joaquina Agudo	Idem	El mismo	Idem
16	D. Faustino Liaño	Idem	El mismo	Idem
17	D.ª Marcelina Solana	Idem	El mismo	Idem
18	Herederos de Marcial Solana	Santander	D. Roque Solana	La Concha
19	D. Angel Liaño	Liaño	El mismo	Liaño
20	Francisco Liaño	Idem	D. Modesto Agudo	Idem
21	Luis Ezquerria	Villanueva	Manuel Taborga	Idem
22	D.ª Joaquina Agudo	Liaño	La misma	Idem
23	D. Manuel Palacios	Idem	D. Juan Carrera	Idem
24	Cecilio Arce	Idem	El mismo	Idem
25	Francisco Carrera Galvan	Idem	El mismo	Idem
26	Roque García Escalante	La Concha	El mismo	La Concha
27	Alejo Solana	Liaño	El mismo	Liaño
28	Meliton Solana	Idem	El mismo	Idem
29	Segundo Carrera	Idem	El mismo	Idem
30	D.ª Juana Rodriguez	En los Corrales	D. Juan Bear	Idem
31	La misma	Idem	Cipriano Agudo	Idem
32	D.ª Matilde Pardo	Villanueva	Félix Ruiz	Idem
33	D. Faustino Solana	Liaño	El mismo	Idem
34	D.ª Elvira Gutierrez	Villanueva	D. Roman Solana	Idem
35	D. Faustino Solana	Liaño	El mismo	Idem
36	José Carrera	Idem	El mismo	Idem
37	Meliton Solana	Idem	El mismo	Idem
38	Francisco Liaño	Idem	D. Pedro Liaño	Idem
39	D.ª Juana Rodriguez	En los Corrales	Joaquin Bada	Idem
40	Herederos de Marcial Solana	Santander	Antonio Carrera	Idem
41	D. Faustino Solana	Liaño	Francisco Solana	Idem
42	Lorenzo Olazabal	Idem	El mismo	Idem
43	Herederos de Marcial Solana	Santander	D. Antonio Carrera	Idem
44	D.ª Manuela Velasco	Liaño	La misma	Idem
45	Herederos de Marcial Solana	Santander	D. Antonio Carrera	Idem

Providencias judiciales

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Y FERNANDEZ DE CASTRO Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

Seis cubiertos, cuatro cucharillas y dos cucharones plata.—Un par servilletas plata.—Una tenaza para azúcar.—Cinco tenacillas de cobre para dulce.—Doce cucharillas acero.—Un rosario negro pequeño.—Uno negro y otro de nacar engarce plata.—Un alfiler con retrato.—Otro alfiler con camafeo.—Un reloj de plata vieja.—Otro reloj de oro.—Un alfiler corbata elefante plata.—Otro con nacar y otro con piedra de cobre.—Un medio aderezo luto.—Una relojera.—Un alfiler corbata forma clavo.—Una sortija con mosaico.—Otra sortija con turquesa rellena.—Dos pulseras níquel.—Otra pulsera de plata esmalte negro.—Un medio aderezo de cobre.—Otro medio aderezo también de cobre.—Otro id. id.—Una leontina de reloj de oro.—Una mesa elástica de roble.—Un aparador de idem.—Seis sillas también de roble con asiento de regilla.—Una lámpara para gas.—Dos cuadros de frutas con marco de roble.—Un sofá de caoba y haya barnizado en negro, forrado de seda amarilla.—Dos sillones de óvalo y forrados en idem.—Ocho sillas también de óvalo y forradas en seda amarilla.—Una araña de latón amarillo.—Un espejo ovalado con marco dorado.—Dos juegos cortinones de seda amarilla con alzapaños, galería y herraje.—Un reloj de mesa de latón con fanal.—Ocho brazos de tres luces de latón amarillo.—Un sofá de haya barnizado en negro y forrado de seda azul.—Dos sillones de óvalo forrados de idem.—Dos sillas y dos pufs forrados de idem.—Una mesa de centro ovalada con tapa de marmol, barnizada en negro.—Un armario de luna chapeado de palisandro barnizado.—Un lavabo chapeado de palisandro con tapa y estante de marmol.—Una cama chapeada de palisandro con colchón metálico; dos de lana y corona.—Una mesa de noche chapeada de palisandro con seis cajones y tapa de marmol.—Un juego de cortinones de seda azul.—Una meridiana, dos butacas y dos sillas barnizadas de negro, forradas de seda verde.—Un espejo recto con marco dorado y dos cromos.—Una araña jardinera de recibidor.—Una cama de caoba con colchón de muelles, dos de lana y corona.—Un lavabo de caoba con rinconeras de frente, espejo y tapa de marmol.—Un armario de luna de caoba y cedro con copete tallado.—Una marquesa, dos butacas y cuatro sillas de caoba, forradas de lana encarnada.—Dos juegos cortinones de lana encarnada con alzapaños.—Dos butacas y dos sillas barnizadas en negro y forradas de cretona.—Dos juegos cortinones, una colcha, una colgadura y un almohadon de cretona.—Un armario de luna de caoba y pino.—Un lavabo cerrado con cuatro cajones y una mesa de noche redonda.—Cuatro sillas altas y dos bajas de caoba, forradas de lana verde.—Un juego cortinones y colcha de lana verde.—Un armario de luna barnizado en negro.—Un lavabo con rinconeras angulares, tapa de marmol y espejo barnizado en negro.—Una mesa de noche con tapa de marmol, un escritorio con pies torneados y una librería, barnizado en negro.—Un espejo grande con marco dorado y negro.—Un banco de nogal tallado pa-

ra pasillo.—Un paraguero colgador para pasillo.—Una araña jardinera de recibidor.—Una jardinera de idem.—Dos brazos de latón de tres luces.—Un reloj de marmol de chimenea, dos gergones y dos candelabros de cuatro luces.—Cuatro cuadros con cromo.—Un joyero con figuras y un cenicero.—Un a bum con caballete.—Cinco hojas artificiales para entre dos.—Dos escupidoras de porcelana.—Dos figuritas de bronce y siete de biscuit.—Una alfombra grande y cuatro más pequeñas, propias para sala.—Cuatro alfombras de gabinete.—Cuatro idem más pequeñas.—Tres galerías doradas con herraje.—Una galería negra con herraje.—Otra galería caoba también con herraje.—Un velador imitando á caoba.—Un lavabo negro con pies torneados y marmol.—Dos jardineras negras de tres pies.—Otra jardinera de latón también de tres pies.—Un palanganero redondo con balde de marmol y palangana.—Una rinconera con tiesto dorado.—Una alfombra grande con flores oscuras.—Un reloj de pared de nogal.—Ocho sillas negras con asiento de madera.—Dos sillas negras con asiento de regilla.—Una silla escalera de madera.—Una mesa de noche con la piedra rota.—Dos bancos pequeños de madera.—Un tohaller de madera, negro.—Un perchero con diez colgadores.—Una mesa de pino para planchar.—Una percha con seis colgadores de hierro.—Una silla de madera.—Tres espejos pequeños con marco negro.—Una silla de tijera de haya.—Una mesa de pino para cocina.—Dos machetes y una tabla de picar carne.—Un juego de lavabo azul con cuatro piezas.—Dos joyeros azules, un perfumador, una jarrita y dos frascos de esencias, todo azul.—Un quinqué de bronce.—Un juego de lavabo blanco.—Un juego de cortinones azules y otro blanco.—Un almohadon cuadrado.—Cinco transparentes de paja.—Un juego de lavabo gris con tres picos.—Cuatro cromos representando santos.—Una cama de hierro con colchón de muelles y otro de lana.—Otra cama de hierro con colchón de muelles y dos de lana.—Una percha con dos colgadores.—Un cuadro con la Virgen de las Caldas.—Cuatro ménsulas de yeso con flores.—Dos negritas de bronce.—Tres perchas níqueladas.—Un cuadro del «Machichaco».—Una máquina de coser Singer.—Dos juegos cortinones de yute con bastones.—Cinco transparentes de paja verdes.—Tres hules usados.—Dos baules.—Un balandro pequeño.—Cuatro cuadros con figuras de niño.—Tres brazos para gas.—Dos colgadores níquelados.—Una cama de hierro con colchón de muelles y uno de lana.—Otra cama con colchón de lana y gergon de paja.—Un planchero con cuatro planchas.—Un pelanganero con palangana de hierro.—Una lira para gas.—Un depósito de zinc para agua con llave.—Dos herraduras de madera con arcos de latón.—Un filtro para agua.—Una báscula con juego de pesas.—Batería de cocina compuesta de setenta piezas.—Una tinaja de barro y dos barriles de madera.—Dos tarteras y dos balces de zinc.—Cincuenta botellas vacías.—Un juego de noche de cristal.—Cuchara y tenedor de madera para ensalada.—Cincuenta y cinco platos llanos y siete soperos.—Cuarenta y un platos de postre.—Siete pies de postre de cristal.—Cinco soperas.—Diez y nueve copas para agua.—Otras veinte y ocho copas para vino.—Otras veinte y cuatro para licor.—Diez y seis pocillos para chocolate y café.—Siete fuentes redondas y ovaladas.—Dos jarras y tres botellas de cristal para agua.—Dos tomateras, una ensaladera y una azucarera.—Cuatro conchas aceituneras y una huevera.—Dos dulceras y cuatro platillos de cris-

tal bacará.—Una cafetera de fondo blanco y una tetera.—Otra cafetera rusa y un convoy de latón.—Dos portacuchillos y un sacacorchos.—Dos colchas usadas.—Otras dos colchas también de percal de color usadas.—Una tohalla de felpa grande usada.—Siete calzoncillos y camisetas de bayeta para hombre usadas.—Tres mantas de lana y una toquilla usadas.—Dos colchas de yute usadas.—Diez y seis camisas de mujer.—Doce calzoncillos usados de hombre.—Un peinador de piqué usado.—Siete tohallas de hilo usadas.—Doce servilletas usadas.—Cinco paños de cocina usados.—Dos fajas de algodón usadas.—Ocho cubre corsés usados.—Nueve pares de medias de mujer usadas.—Tres delantales usados.—Seis peinadores usados.—Quince paños navajeros usados.—Tres tapetes de crochet usados.—Un gorro de dormir usado.—Veinte y seis camisas de hombre usadas.—Un rosario en su caja de cartón usado.—Varias corbatas y trapos viejos.—Cinco bastones usados.—Quince camisetas de lana (de hombre).—Diez y siete camisetas de mujer usadas.—Siete pares de botas viejas.—Un par chanclos de goma usados.—Cinco matinés de percal para señora usados.—Diez pantalones de mujer.—Cuatro enaguas usadas.—Treinta sábanas de hilo crudo usadas.—Ocho sábanas de guarnición.—Veinte y ocho almohadas usadas.—Veinte y ocho tohallas usadas.—Once manteles usados.—Catorce pañuelos de bolsillo usados.—Seis leytitas y cinco chaqués de paño diferentes de caballero.—Cinco pantalones de paños diferentes para caballero usados.—Diez chalecos de paños diferentes para caballero usados.—Un impermeable negro.—Tres paletós de paño para caballero usados.—Cuatro chalecos blancos para caballero usados.—Un chaquet blanco para caballero usado.—Dos chaquetas de señora, una de crespon y otra de cachemir usadas.—Dos chalets de los llamados de Manila negros con flecos y adorno del mismo color usados.—Una mantilla de encaje negra y perdida el color.—Otra mantilla con su velo idem idem.—Diez pares de media de señora usadas.—Doce mantas para cama.—Cuatro idem, dos de color y dos negras usadas.—Ocho matinés percal para señora.—Una chaqueta seda de color para señora, usada.—Ocho colchas de percal de color usadas.—Catorce pañuelos de bolsillo usados.—Otro pañuelo de seda usado.—Dos manteles viejos.—Seis servilletas id.—Un paletó usado de color para caballero.—Once almohadas de lana usadas.—Dos libros usados.—Un saco de guano usado.—Dos almohadones de yute usados.—Dos tomos Anuario del Comercio de 93.—Un tomo Memoria del plan general de ferrocarriles.—Un tomo Diccionario por Alcubilla.—Un tomo Leyes orgánicas.—Un tomo Manual de lecciones.—Un tomo Descripción general de Europa.—Un tomo Leyes municipal y provincial.—Tres tomos Manual del Abogado.—Un tomo de Anatomía.—Un Guia de Santander por Coll y Paig.—Un Filosofía del progreso.—Uno de Calderón.—Uno El individuo y la reforma social.—Uno el ejercicio de los adultos.—Dos Biografías del Marques de Santa Marta.—Uno Historia de Grecia.—Uno Ganadería de España.—Uno Pi y Margall y la política.—Cuatro Crónica general de España.—Un Diccionario Estadístico municipal.—Uno Jurisprudencia civil, tomo tercero.—Uno Administración de justicia.—Una percha con tres colgadores.—Una papelería de mesa.—Dos aparatos de gas.—Una caustilla para papeles, timbre, pisa papeles, carpeta, secante, porta plumas y platillos.—Tasado lo muebles, vagilla, ropas y libros en seis mil setecientas cin-

uenta y cuatro pesetas quince céntimos y las alhajas en trescientas ochenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, cantidad por que sale á remate.

Se previene á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos el diez por ciento de dicha tasación, y que los efectos reseñados se encuentran depositados en poder de don Vicente García y García, de esta vecindad.

Así lo tengo acordado en los autos de testamentaria de don Antonio María Coll y Paig.

Santander quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Escribano, J. Gonzalo Pelayo

CÉDULA DE NOTIFICACION

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en diligencias practicadas á virtud de órdenes de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, procedentes de autos en ella pendientes, seguido en este Juzgado á instancia de don Bernardo Díaz Fernandez, contra don Fernando Luis Ricart y Gutierrez, sobre cobro de pesetas, se ha acordado lo que literalmente dice así:

Hágase saber á los que fueren legítimos herederos ó causa-hacientes del finado don Bernardo Díaz Fernandez, la caducidad de la instancia decretada por la Superioridad en los autos á que se refieren estas diligencias, cuya notificación se ha á por medio de cédula que se publica en el «Boletín oficial de esta provincia y la de Santander, previniéndoles que si en el término de diez días, no comparecen ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla y entablen los recursos ó reclamaciones procedentes les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Proveído y firmado por S. S.º doy fe.—Guerrero.—Ante mí, L. Blás F. Toscano.

El finado señor Díaz Fernandez, era natural de San Emeterio de Bimen, Santander, de veinte y nueve años de edad, soltero, comerciante, é hijo de Rafael y Serafina, habiendo fallecido en esta capital en la calle de Rascon, número cincuenta y cuatro, á las tres de la mañana del día diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido la presente en Huelva, á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano Actuario, Blás Fernandez Toscano.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

COMPANIA CÓMICO-LÍRICA
DIRIGIDA POR EL PRIMER ACTOR

DON VENTURA DE LA VEGA

Funcion para hoy miércoles.

La aplaudida zarzuela cómica en un acto y tres cuadros, titulada:

LOS RANCHEROS

Segunda representación de la zarzuela en un acto y cuatro cuadros, titulada:

LA ZÍNFARA

Primera representación de la zarzuela cómica en un acto titulada:

VIENTO EN POPA

A las 8 en punto.

Imp. de la Viuda de S. Atienza